



ACUERDO N° 034-2010

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley No, 595 " Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil, es quien regula las actividades de aeronáutica civil a fin de que la navegación aérea sea mas segura, ordenada y eficiente.

Que mediante Resolución Ministerial Número 04-99 emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura en fecha ocho de febrero del año dos mil nueve estableció el valor de C\$ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS) por la Reservación de Marcas de Nacionalidad y Matricula.

Que el Estado de Nicaragua, honrando su compromiso como Estado contratante del Convenio de Chicago y consciente de la necesidad del establecimiento de normas y procedimientos para la vigilancia de la seguridad operacional.

Que siendo dinámico el sector aeronáutico en cuanto a la Vigilancia de la seguridad Operacional, por consiguiente sus normas requieren de revisión, enmiendas o cambios que estén acorde con los estándares de seguridad operacional establecidos por OACI.

POR TANTO

De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esa Autoridad Aeronáutica



*Nicaragua
Gana con Vos!*

Nicaragua en el Alba
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL
Km.11.5 Carretera Norte - PBX:22768580 - FAX:22768588 -
www.inac.gob.ni



ACUERDA

PRIMERO: Cancelar el trámite de Reservación de Marcas de Nacionalidad y Matrícula que consistía en la asignación de las siglas que de acuerdo al orden del Registro Aeronáutico Nacional deberían otorgarse a una aeronave, una vez que hubiese cumplido los tramites de rigor para su debida inscripción en el Registro Aeronáutico Nacional y en consecuencia su Nacionalización.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación por cualquier medio.

Dado en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil Diez.



Cap. **CARLOS SALAZAR SANCHEZ**
Director General